

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**2011063300**  
C1

Obre en autos las comunicaciones aportada por la facultada de la demandada TGI S.A. ESP, respecto a una solicitud de copias ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, visto a folios 661 a 666.

Incorpórese al plenario la documental adosada por la demandada TGI S.A. ESP con las manifestaciones referentes al trámite de los documentos adosados por la actora en otrora oportunidad (fls.623-638).

Por último, adócese al plenario la copia en medio digital del expediente penal 110016000049201118154 militante en el folio 675, allegado por la sociedad demandada.

Ahora, siendo necesario para definir el mérito de esta instancia se REQUIERE al Juzgado 21 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento para que se sirva remitir certificación de ejecutoria de la decisión proferida el pasado 20 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri